



Al Ayuntamiento de esta Villa de Cuzco en
 el día de hoy veinte y uno de Agosto de mil
 ochocientos treinta y dos: Instado del pro-
 cedente oficio, acordó: Se conteste a la Sra. D^{na}.

36

38

Real Causa
 de Cuzco

Con fecha 8 de Setiembre del año
 pasado 1828 se me comunicó
 por el Sr. Apd.º Gov. de S. L.
 Sr. El Sr. Don Juan de
 España Gran Duque de
 la Superior D^{na} Circular,
 que dice así

- " Circular = Pl. Secretaria
- " del Sr. Virrey de España
- " Gran Duque de S. L.
- " El Sr. Don Juan de
- " de Estado y del despacho me
- " dice lo que copio. El Sr.
- " Sr. del despacho esta
- " ciencia, me ha comunicado
- " una Pl. D^{na} que va para
- " do a la D^{na} de S. L. de
- " ventar, mandando que
- " los arrendadores del D^{no}
- " de Obra de las Encom. de
- " Sr. Virrey, Diputado
- " de la D^{na} de Cuzco.

Y entienda con la
 mecia de un abuso
 vae de suyo per-
 irrevocable; si
 re U. S. en el inte-
 rveniente el veci-
 nario para los efec-
 tos siguientes.

que a U. S. D. S.
 de Agosto de 1832.

Alonso Lopez
 Verangue

S. P.
 de esta Villa

